



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENTEGUINALDO
(Salamanca)**

PL.4/2009. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEGUINALDO (Salamanca), EL LUNES, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. Jesús Vicente Iglesias.

CONCEJALES :

D. Ignacio Corvo Medina.

D. Gregorio Baz Villoria.

D. Eugenio Baz Patón.

D. José Luís Robles de Castro.

D. Juan José Carreño Corchete.

D. Olegario Villoria Patón.

SECRETARIA- INTERVENTORA:

Dña. María Jesús Santiago García.

En Fuenteguinaldo, siendo las trece horas y treinta minutos del lunes cuatro de mayo de dos mil nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el pleno del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Vicente Iglesias, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación Dña. María Jesús Santiago García, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES "LA PIEDAD", MODALIDAD DE CONCESIÓN, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la vista de que el próximo 20 de junio del corriente concluye la vigencia del contrato de Gestión de Servicio Público de la Residencia Municipal "La Piedad" que el Ayuntamiento de Fuenteguinaldo tiene suscrito con la actual empresa gestora AZVASE, se plantea la necesidad de continuar con la gestión de la residencia.

Considerando que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es mediante concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y tras un breve debate suscitado entorno al contenido de



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENTEGUINALDO
(Salamanca)**

las cláusulas , el Pleno del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo con el voto favorable de los cuatro concejales del partido CPF y tres votos en contra de los concejales del PP y PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Incoar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión del servicio municipal de residencia para mayores "La Piedad" del municipio de Fuenteguinaldo (Salamanca) convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de residencia municipal para mayores "La Piedad" de Fuenteguinaldo, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

Vº. Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Vicente Iglésias

Fdo.: María Jesús Santiago García

